



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º.** Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contar con los servicios de mantención preventiva y reparación para los cuatro ascensores y el elevador hidráulico de plataforma para personas con discapacidad presentes en el edificio de Amunátegui N° 139, así como para el ascensor ubicado en el edificio de Serrano N° 89, en que funciona la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, ambos situados en la comuna y ciudad de Santiago.

Lo anterior, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de tales equipos y evitar así cualquier avería o deficiencia en su funcionamiento que pueda poner en riesgo la integridad física de los usuarios o personas que concurren a dichas dependencias.

Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 226, de 15 de septiembre de 2020, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales (S), remitió a la Jefa del Departamento Administrativo (S) de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio de mantención preventiva y reparación de ascensores requerido.



**2º.** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios*", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

**3º.** Que, atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de "*mantención preventiva y reparación de ascensores para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana*" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4º** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5º** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**6º** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley Nº 21.192, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.

#### **RESUELVO:**

**1º. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, para la contratación del "Servicio de Mantención Preventiva y Reparación de Ascensores para las Dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2º. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del servicio singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las



disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

## **1.0 BASES TÉCNICAS**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de mantención preventiva y reparación de ascensores y de elevador hidráulico de plataforma para personas con discapacidad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente SUBTRANS y SEREMITT RM, respectivamente.

### **1.2 OBJETIVO**

Contar con un contrato de mantención preventiva y reparación, con el fin de que los ascensores y el elevador hidráulico de plataforma para personas con discapacidad de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana se encuentren permanentemente en óptimos estándares de calidad, y proveer así al personal y usuarios de dichos recintos, de un servicio en óptimas condiciones de operación y seguridad.

El servicio deberá prestarse con el máximo cuidado de los equipos singularizados en estas bases técnicas, que se encuentran ubicados en la comuna y ciudad de Santiago.

### **1.3 LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO Y NÚMERO DE EQUIPOS**

El servicio requerido por la Subsecretaría de Transportes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se ejecutará conforme a la información consignada en la siguiente tabla:

<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>NÚMERO DE EQUIPOS</b>
Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago	5
Edificio Gloria ubicado en calle Serrano N° 89, de la comuna y ciudad de Santiago	1

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, los inmuebles singularizados en la tabla anterior podrán ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros, o bien, podrán agregarse nuevos inmuebles o eliminarse alguno de los anteriores. De producirse situaciones como las señaladas, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se suscribirá la correspondiente modificación y se aprobará mediante el respectivo acto administrativo, de conformidad con lo regulado en el punto 2.27 de las bases administrativas.



#### 1.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y PRESTACIONES REQUERIDAS

A continuación, se describen las características de los equipos de cada uno de los inmuebles singularizados en el punto 1.3 y las prestaciones requeridas.

##### 1.4.1 Subsecretaría de Transportes, Amunátegui N° 139, Santiago:

###### a. Equipos:

**a.1. Cuatro ascensores marca Macpuarsa**, con capacidad de carga de 750 kilos, dispuestos en el edificio de calle Amunátegui N° 139, Santiago, en que se ubica la Subsecretaría de Transportes, y cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

ASCENSORES 1 y 2	CARACTERÍSTICAS
Procedencia	España
Marca	Macpuarsa
Corriente	Alterna
Accionamiento	Electromecánico
Puertas Cabina	Apertura central
Puertas de Piso	Apertura central
Señalización	Digital
Pisos de recorrido	1° al 7° piso
Sistema	Dúplex
Capacidad de Transporte Ascensor	750 Kg
N° Cables	6
Diámetro del Cable	3/8" (8x19-TRD)
Diámetro Polea Motriz	400 mm
Cable Reg. Velocidad	1/4"
Veloc. De Servicio	1,6 mts/seg
Amortiguador	Hidráulico
Año Instalación	2007

ASCENSORES 3 y 4	CARACTERÍSTICAS
Procedencia	España
Marca	Macpuarsa
Corriente	Alterna
Accionamiento	Electromecánico
Puertas Cabina	Apertura central
Puertas de Piso	Apertura central
Señalización	Digital
Pisos de recorrido	1° al 9° piso
Sistema	Dúplex
Capacidad de Transporte Ascensor	750 Kg
N° Cables	6
Diámetro del Cable	3/8" (8x19-TRD)
Diámetro Polea Motriz	400 mm
Cable Reg. Velocidad	1/4"
Veloc. De Servicio	1,6 mts/seg
Amortiguador	Hidráulico
Año Instalación	2007

**a.2 Un elevador hidráulico de plataforma**, con cilindro, cuya capacidad de carga es de 340 kilos, para personas con discapacidad, ubicado en el acceso principal del edificio de calle Amunátegui N° 139, Santiago, en que se ubica la Subsecretaría de Transportes, y cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

<b>Elevador Hidráulico de Plataforma</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Tipo de suspensión	1-1 Acción directa lateral (Pistón al costado pegado al muro)
Recorrido vertical	1.150 mm.
Capacidad	340 Max. Kg.
Velocidad	0,34 m/s.
Paradas	2 paradas lados opuestos (180°)
Dimensiones plataforma (Ancho x Largo).	900 x 1.300 mm.
Dimensiones pozo (Ancho x Largo x Profundidad).	1.050 x 1.370 x 150 mm.
Terminación estructura de la plataforma	Perfiles y planchas de acero inoxidable AISI Calidad 316
Barandas laterales	Marcos de acero inoxidable.
Terminación puertas de piso (acceso)	Marco acero inoxidable calidad AISI 316 con contacto eléctrico el cierre y cerrojo mecánico
Terminación puerta de piso -1	Marco de acero inoxidable con contacto eléctrico y cerrojo mecánico
Suelo y borde de la plataforma	Plancha de acero inoxidable diamantado de 3mm de espesor con alerón de acceso abatible automático
Rieles guías laminados	60x90x16mm
Protección rieles	Cubierta acero inoxidable con ranuras de 20mm en todo el recorrido

## **b. Servicio de Mantenimiento Preventiva**

El servicio de mantenimiento preventivo que se pretende contratar a través de la presente licitación, para cada uno de los equipos indicados en las letras a.1 y a.2 precedentes, comprende los siguientes requerimientos:

### **b.1 Mantenimiento Preventiva Mensual**

<b>Sub-sistema</b>	<b>Acción</b>
Accesos	Verificar funcionamiento de pulsadores, registros luminosos, indicadores de posición, flechas direccionales, gong de llegada a piso, interruptores de parada de emergencia.
Cabina	Verificar la nivelación de cabina en todos los accesos y ajuste de ser necesario
Interior Cabina	Verificar funcionamiento de pulsadores de llamada, registros, alarma, abrir puerta, intercomunicador, indicador de posición, flechas direccionales, gong de pasada por piso, iluminación ventiladores, aseo. Verificar funcionamiento del equipo: ruidos, movimientos, accionamiento de puertas, frenado. Informe de anomalías obligatorio.
Techo de Cabina	Verificar funcionamiento y operación de todos los dispositivos de seguridad: interruptor de parada de emergencia, comando de inspección, interruptor de sobrecorrido, interruptor de cable flojo, interruptor de puerta de emergencia

Puertas de cabina	Verificar puertas y sus fijadores.
Puertas de piso	Verificar piso a piso: enclavamientos, desenclavamiento por medio de llave de emergencia, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, aseo y ajuste de ser necesario.
Operador de Puertas	Verificar funcionamiento, ruidos, correa de accionamiento, temperatura de motor, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, limpieza y ajuste de ser necesario. Verificar en todos los pisos "pasada" y funcionamiento del sistema de acoplamiento ("espada") entre puertas de cabina y pisos y ajuste de ser necesario.
Pozo	Verificar funcionamiento de los sistemas de seguridad: interruptor de parada de emergencia, interruptor de cable flojo del limitador de velocidad, interruptores de amortiguadores hidráulicos. Realizar limpieza y retiro de material de desecho fuera de la instalación del equipo y ajuste de ser necesario.
Panel de Control	Verificar protecciones eléctricas, luces indicadoras de fases, estado y funcionamiento de contactores, relés. Verificar registro de fallas almacenadas y hacer un análisis mensual. Informe de anomalías obligatorio y sus recomendaciones. Verificar funcionamiento manual por medio de botonera de inspección. Verificar chapa y puerta.
Sala de Máquinas	Verificar Limitador de Velocidad: limpieza, interruptor de seguridad, sellos de seguridad, cable de acero. Informe obligatorio sobre cualquier condición sub-estándar detectada. Mantener el orden y aseo. Retirar elementos extraños fuera de la instalación del equipo. Verificar el buen funcionamiento de puerta de acceso, iluminación, ventilación, equipos de extinción, intercomunicadores y otros equipos de seguridad. Informe obligatorio sobre cualquier anomalía detectada.
Máquina de Tracción	Verificar: Funcionamiento, ruidos, vibración, nivel aceite, filtración de aceite, polea de tracción, freno, balatas de freno, temperatura del motor, ventilación forzada. Informe obligatorio sobre anomalías detectadas.
Ducto	Verificar y realizar limpieza general. Verificar pantallas de información magnética e imanes
General	Poner cada ascensor en modo normal y verificar su correcto funcionamiento. Completar guía de servicio y entregar a la contraparte técnica. Entregar llaves que hayan sido solicitadas a la contraparte técnica. El contratista deberá cumplir con el procedimiento de ingreso a cabina establecido en el punto 1.5 de estas bases.
Aseo	Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de limpieza y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Por cada mantención preventiva mensual se debe realizar un informe obligatorio que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados. **El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantención.**



## b.2 Mantenimiento Preventiva Bimensual<sup>1</sup>

Sub-sistema	Acción
Techo de Cabina	Verificar funcionamiento y estado de guidores y lubricadores de cabina y contrapeso. Verificar fijación de cables de tracción en cabina y contrapeso (contratuercas de terminales de cables). Verificar oxidación de cables de tracción y contrapeso (cocas, alambres cortados, disminución de su diámetro, la que no debe ser superior a un 6%). Aseo profundo.
Pozo – Bajo Cabina	Verificar funcionamiento de interruptor de paracaídas. Verificar guidores. Informar sobre anomalías detectadas y realizar ajustes de ser necesario.
	Verificar sistema de enclavamiento de emergencia (paracaídas). Verificar cable viajante. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas.
Aseo	Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de limpieza y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Por cada mantenimiento preventivo bimensual se debe realizar un informe obligatorio que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados. **El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantenimiento.**

## b.3 Mantenimiento Preventiva Semestral

Subsistema	Acción
Techo de Cabina	Verificar fijación (anclajes, prensas) de rieles de cabina y contrapeso. Verificar tensión de cables en resortes o gomas de pernos de suspensión. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas.
Panel de Control	Verificar apriete de conexiones. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas
Máquina de Tracción	Verificar cables de tracción en toda la longitud de adherencia. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas
Aseo	Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de limpieza y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Por cada mantenimiento semestral se debe realizar un informe obligatorio que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados. **El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantenimiento.**

### 1.4.2 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, Serrano N° 89, Santiago

**a. Equipo:** Un ascensor marca Schindler con capacidad para 8 personas, cuyo transporte es desde el piso 1 al 6, y tiene las siguientes especificaciones técnicas:

<sup>1</sup> Servicio de mantenimiento preventivo que se realiza 2 veces en el mes.

<b>ASCENSOR SERRANO N° 89</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
Marca	Schindler
Puertas de Piso	Manual
Pisos de recorrido	1° a 6° Piso
Sistema	1:01
Capacidad de Transporte Ascensor	8 pasajeros
Botonera	Placa de Acero inoxidable y pulsado luminoso anti vandálico
N° Cables	3
Procedencia	Prodinsa/Chile
Diámetro del Cable	1/2"
Diámetro Cable Reg. Velocidad	3/8"
Velocidad de servicio	1,5 mts/seg
Año Instalación	2007

## **b. Servicio de Mantenimiento Preventiva**

El servicio de mantenimiento preventivo que se pretende contratar a través de la presente licitación, para el equipo indicado en la letra a., precedente, comprende los siguientes requerimientos:

### **b.1 Mantenimiento Preventiva Mensual**

<b>Sub-sistema</b>	<b>Acción</b>
Accesos	Verificar funcionamiento de pulsadores, registros luminosos, indicadores de posición, flechas direccionales, gong de llegada a piso, interruptores de parada de emergencia
Cabina	Verificar la nivelación de cabina en todos los accesos y ajuste de ser necesario.
Interior Cabina	Verificar funcionamiento de pulsadores de llamada, registros, alarma, abrir puerta, intercomunicador, indicador de posición, flechas direccionales, gong de pasada por piso, iluminación ventiladores, aseo. Verificar funcionamiento del equipo: ruidos, movimientos, accionamiento de puertas, frenado. Informe de anomalías obligatorio.
Techo de Cabina	Verificar funcionamiento y operación de todos los dispositivos de seguridad: interruptor de parada de emergencia, comando de inspección, interruptor de sobrecorrido, interruptor de cable flojo, interruptor de puerta de emergencia
Puertas de cabina	Verificar puertas y sus fijadores.
Puertas de piso	Verificar piso a piso: enclavamientos, desenclavamiento por medio de llave de emergencia, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, aseo y ajuste de ser necesario.
Operador de Puertas	Verificar funcionamiento, ruidos, correa de accionamiento, temperatura de motor, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, limpieza. Informe y ajuste de ser necesario. Verificar en todos los pisos "pasada" y funcionamiento del sistema de acoplamiento ("espada") entre puertas de cabina y pisos y ajuste de ser necesario.

Pozo	Verificar funcionamiento de los sistemas de seguridad: interruptor de parada de emergencia, interruptor de cable flojo del limitador de velocidad, interruptores de amortiguadores hidráulicos. Realizar limpieza y retiro de material de desecho fuera de la instalación del equipo y ajuste de ser necesario.
Panel de Control	Verificar protecciones eléctricas, luces indicadoras de fases, estado y funcionamiento de contactores, relés. Verificar registro de fallas almacenadas y hacer un análisis mensual. Informe de anomalías obligatorio y sus recomendaciones. Verificar funcionamiento manual por medio de botonera de inspección. Verificar chapa y puerta.
Sala de Máquinas	Verificar Limitador de Velocidad: limpieza, interruptor de seguridad, sellos de seguridad, cable de acero. Informe obligatorio sobre cualquier condición sub-estándar detectada. Mantener el orden y aseo. Retirar elementos extraños fuera de la instalación del equipo. Verificar el buen funcionamiento de puerta de acceso, iluminación, ventilación, equipos de extinción, intercomunicadores y otros equipos de seguridad. Informe obligatorio sobre cualquier anomalía detectada.
Máquina de Tracción	Verificar: Funcionamiento, ruidos, vibración, nivel aceite, filtración de aceite, polea de tracción, freno, balatas de freno, temperatura de motor, ventilación forzada. Informe obligatorio sobre defectos detectados.
Ducto	Verificar y realizar limpieza general. Verificar pantallas de información magnética e imanes
General	El contratista deberá cumplir con el procedimiento de ingreso a cabina establecido en el punto 1.5 de estas bases. Poner el ascensor en modo normal y verificar su correcto funcionamiento. Completar guía de servicio y entregar a la contraparte técnica. Entregar llaves que hayan sido solicitadas a la contraparte técnica.
Aseo	Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de limpieza y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Por cada mantención preventiva mensual se debe realizar un informe obligatorio que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados. **El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantención.**

## b.2 Mantención Preventiva Bimensual

Sub-sistema	Acción
Techo de Cabina	Verificar funcionamiento y estado de guidores y lubricadores de cabina y contrapeso. Verificar fijación de cables de tracción en cabina y contrapeso (contratuercas de terminales de cables). Verificar oxidación de cables de tracción y contrapeso (cocas, alambres cortados, disminución de su diámetro, la que no debe ser superior a un 6%). Aseo profundo.
Pozo – Bajo Cabina	Verificar funcionamiento de interruptor de paracaídas. Verificar guidores. Informar sobre anomalías detectadas, y realizar ajustes de ser necesario. Verificar sistema de enclavamiento de emergencia (paracaídas). Verificar cable viajante. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas.



Aseo	Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de limpieza y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
------	---

Por cada mantención bimensual se debe realizar un informe obligatorio que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados. **El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantención.**

### b.3 Mantención Preventiva Semestral

Subsistema	Acción
Techo de Cabina	Verificar fijación (anclajes, prensas) de rieles de cabina y contrapeso. Verificar tensión de cables en resortes o gomas de pernos de suspensión. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas.
Panel de Control	Verificar apriete de conexiones. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas,
Máquina de Tracción	Verificar cables de tracción en toda la longitud de adherencia. Informe obligatorio sobre las anomalías detectadas
Aseo	Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de limpieza y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Por cada mantención preventiva semestral se debe realizar informe obligatorio que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados. **El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantención.**

#### 1.4.3 Servicio de Reparación.

El servicio de reparación comprende todas las eventuales reparaciones que permitan mantener en óptimas condiciones de operación los cinco ascensores y el elevador hidráulico de plataforma para personas con discapacidad. Tales prestaciones serán encargadas al contratista cuando se requieran, conforme al procedimiento descrito en el numeral 1.5 de las presentes Bases, de acuerdo con los valores hora hombre ofertados por el contratista a través del Anexo N° 7 de estas Bases.

#### 1.4.4 Servicios adicionales

A través del Anexo N° 5, el oferente podrá proponer la prestación de servicios adicionales para los servicios de mantenciones preventivas que sean de la misma naturaleza de los que se describen en las presentes bases, que no se hayan contemplado y que se estimen complementarios.

La incorporación de servicios adicionales será evaluada de conformidad a lo establecido en el punto 2.16 de las bases administrativas.

### 1.5 PROCEDIMIENTOS

Para la realización de los servicios descritos precedentemente, el oferente deberá considerar lo siguiente:

#### Procedimiento de ingreso a cabina:

Tanto para el servicio de mantención preventiva como para el servicio de reparación se debe contar con todos los Elementos de Protección Personal (EPP) y usarlos para



realizar los trabajos, además de contar con las herramientas, accesorios e insumos adecuados para su ejecución.

#### **a) Servicio de Mantenimiento Preventiva**

Para el cumplimiento de las mantenencias preventivas mensuales, bimensuales y semestrales, el contratista deberá realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en estas bases, un conjunto de actividades previamente programadas con la Contraparte Técnica del Contrato, destinadas a mantener los equipos e instalaciones operando correctamente en forma segura, continua y permanente.

Para los servicios de mantenimiento preventivo, el proponente deberá ofertar el precio del respectivo servicio de mantenimiento preventivo por cada equipo, de acuerdo a lo consignado en el Anexo N° 4 de las presentes Bases, incluyendo en la oferta económica el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra y demás costos asociados a la ejecución de las mantenencias preventivas.

#### **Ejecución de las Mantenencias Preventivas**

El contratista deberá ejecutar las mantenencias preventivas de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo, según su marca, señaladas en el punto 1.4 de estas bases, las que constituyen una referencia técnica.

Una vez iniciada la prestación del servicio, la Contraparte Técnica solicitará la elaboración de una carta Gantt al contratista, la cual deberá contener las actividades a ejecutar por cada uno de los equipos mencionados en las presentes bases técnicas, y deberá ser entregada a la Contraparte Técnica, dentro de los 15 días corridos siguientes a dicha solicitud. En el evento de que el contratista no entregue la carta Gantt dentro del plazo antedicho, se aplicará la multa contenida en el N° 1 del punto 2.26 de las bases administrativas y la Contraparte Técnica otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para su entrega. Si el contratista tampoco cumpliera con el plazo anteriormente indicado, se sancionará con la multa señalada en el referido punto 2.26, N° 1 y se concederá un último plazo de 5 días corridos para la entrega de la carta Gantt. En el caso de que la entrega de la carta Gantt no se verifique dentro de este último plazo, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el punto 2.28 de las bases administrativas.

Para la mantención preventiva de todos los equipos singularizados en estas Bases de Licitación, el contratista deberá considerar el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra y demás costos asociados a la ejecución de las mantenencias preventivas.

Una vez finalizado el servicio de mantención, el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica del Contrato un informe escrito que indique el detalle de las prestaciones realizadas y las observaciones atinentes a éstas, de acuerdo a la carta Gantt proporcionada a la Contraparte Técnica del Contrato. Dicho informe se adjuntará a la respectiva factura para su posterior pago.

Además, el contratista deberá incorporar los acontecimientos o sucesos ocurridos en la hoja de vida de cada uno de los equipos en mantención a través de la orden de trabajo. Para ello, debe solicitar la aprobación por escrito de los servicios realizados (descritos en este documento), quedando dentro de los antecedentes y registros cuyo control será llevado por la Contraparte Técnica del Contrato.

#### **b) Servicio de Reparación**

Se entenderá como servicio de reparación el que se origina con ocasión de la detección, durante la mantención preventiva mensual/bimensual/semestral o durante cualquier otro momento del funcionamiento de los equipos, ya sea por parte del contratista o de la contraparte técnica, de una falla que impida que aquéllos continúen operando en óptimas condiciones.



### **Ejecución de las Reparaciones**

En el evento que la falla de algún equipo de ascensor fuere detectada por la Contraparte Técnica del contrato, ésta solicitará al contratista, mediante correo electrónico, una visita inspectiva para la revisión del equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro del plazo de **24 horas de realizada la solicitud de visita por correo electrónico**.

Una vez realizada la visita, el contratista deberá presentar una cotización, vía correo electrónico, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento referido en el párrafo anterior. Dicha cotización deberá incluir un diagnóstico del problema, un detalle de las horas hombres, el plazo previsto para la ejecución de la reparación, los repuestos que deberán utilizarse, el precio del servicio y de los repuestos, así como el precio de cualquier material o insumo adicional.

La cotización que refiere el párrafo precedente, deberá ser evaluada y autorizada por la Contraparte Técnica, quien deberá certificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos requeridos. Posteriormente, y para efectos de formalizar la realización del servicio, la Contraparte Técnica solicitará a la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la que deberá ser aceptada por el contratista antes de iniciar los trabajos de reparación, en un plazo no mayor a 48 horas desde el envío de dicha orden de compra al contratista. El plazo previsto para la ejecución de los trabajos comenzará a correr a contar del día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra por el contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para efectos de la prestación del servicio de reparación regulado en el presente literal, es necesario que el contratista oferte a través del Anexo N° 7, los valores por hora hombre asociados a los servicios de reparación, los cuales deberán ser respetados durante toda la vigencia del contrato.

En caso de que la reparación pueda ser realizada durante la visita inspectiva, el contratista podrá ejecutar el trabajo correspondiente con previo visto bueno de la contraparte técnica, privilegiando la continuidad y seguridad del servicio. En dicho caso, la orden de compra respectiva se emitirá dentro de las 48 horas siguientes a la ejecución de los servicios, con la finalidad de asegurar el control presupuestario del contrato.

#### **c) Provisión de elementos de protección personal (EPP).**

El oferente deberá indicar en su propuesta, a través del Anexo N° 5, si cumple o no con la entrega de EPP a sus trabajadores.

En el evento de que el contratista no provea a su personal de los EPP necesarios para la ejecución de las mantenciones y reparaciones requeridas, la Subsecretaría aplicará la multa establecida en el punto 2.26 numeral 3 de las bases administrativas.

#### **d) Informe Técnico**

Al realizar una mantención preventiva y/o reparación, el contratista deberá emitir un informe técnico obligatorio exponiendo lo realizado y las observaciones, si las hubiese.

Si el informe fuere objetado por escrito por la Contraparte Técnica del Contrato, el contratista tendrá 48 horas siguientes a su formulación para corregir los puntos observados; en caso contrario, se aplicará la multa establecida para estos efectos en el numeral 5 del punto 2.26 de las bases administrativas.

Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato respecto del no cumplimiento de los objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases técnicas, en el contrato o en la respectiva oferta que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación del servicio como "Insuficiente". Mientras tales observaciones no sean subsanadas por el



contratista, la contraparte técnica no recibirá conforme el servicio y, por consiguiente, no podrá procederse al pago respectivo.

## 1.6 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.4 de estas Bases, se deberá considerar lo siguiente:

### 1.6.1. REFERENCIA NORMATIVA

El contratista deberá tener en consideración la siguiente normativa, sin perjuicio de aquellas normas relacionadas directamente con las obras, aun cuando no se mencionen expresamente en esta nómina:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NCh440/1	Construcción-Elevadores-Requisitos de Seguridad- Parte 1- Ascensores y Montacargas eléctricos
NCh1258/1	Equipos de Protección Personal para trabajos contra riesgos de caída - Parte 1: Requisitos y Marcado
Ley N°20.296.	Establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.

### 1.6.2 CERTIFICACIONES.

**Los oferentes deberán adjuntar la certificación en la categoría "Mantenedores" vigente, según lo contemplado en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares; y en el reglamento del Registro Nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, **al momento de ofertar. En caso contrario, la oferta será desestimada.**

### 1.6.3 HORARIOS

Conforme a la conveniencia y necesidades del servicio, la Contraparte Técnica del Contrato podrá definir que los servicios señalados en el punto 1.4., de estas Bases, puedan prestarse por el contratista en los siguientes horarios:

- Días y horas hábiles: De lunes a viernes, con excepción de festivos, de 08:00 a 18:00 horas.
- Días y horas inhábiles: De lunes a viernes, entre las 18:01 y las 07:59 horas, y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario.

### 1.6.4 SUMINISTRO Y REPUESTOS

Los materiales y/o insumos utilizados para las mantenciones preventivas serán de cargo del contratista, pudiendo utilizarse repuestos originales o equivalentes. Los materiales que se retiren deberán ser entregados a la Contraparte Técnica del Contrato.

En el caso de las reparaciones, los repuestos podrán ser originales o equivalentes y su precio deberá ajustarse al valor existente en el mercado e incluirse en la cotización, junto con los materiales e insumos que se deben utilizar, los cuales también serán de cargo del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo expresado en el punto 1.5 letra b), de estas Bases, la cotización presentada por el contratista se encontrará sujeta a la aprobación de esta Subsecretaría a través de la Contraparte Técnica.



### **1.6.5 EQUIPAMIENTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO**

- a) Serán de exclusivo cargo del contratista todas las herramientas, instrumentos y maquinarias a usar en las mantenciones preventivas y reparaciones.
- b) Toda la maquinaria, instrumentos y herramientas, tanto de carácter manual como mecánico, deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, debiendo encontrarse con todas sus piezas en buen estado. No se permitirá en terreno ninguna maquinaria y/o herramienta en malas condiciones. La Contraparte Técnica del Contrato, certificará el estado de la maquinaria respectiva y estará facultada para ordenar el retiro y/o reemplazo inmediato de aquéllas que se encuentren en malas condiciones.
- c) Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con la maquinaria, herramientas y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- d) El contratista deberá proveer a sus trabajadores los elementos de seguridad necesarios (EPP) para servicios de esta naturaleza, de acuerdo a lo exigido por la ACHS.

### **1.6.6 DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Se establecerá un Libro de Novedades, que será de responsabilidad de la Contraparte Técnica del Contrato, en el que serán registrados todas las incidencias y acuerdos que se adopten con el contratista.
- b) En caso de daños a los bienes inmuebles o muebles de la Subsecretaría ocasionados por terceros, éstos deberán ser reportados de inmediato por el contratista, en un plazo no superior a 2 días hábiles, demostrando fehacientemente que en tales daños no le compete responsabilidad. Dicho reporte será analizado por la Contraparte Técnica del Contrato, quien emitirá un informe sobre la determinación final de las responsabilidades involucradas; la omisión de este informe en la oportunidad prevista por parte del contratista lo hará responsable del hecho.
- c) La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del Contrato, velará por el estricto cumplimiento de las Bases Administrativas y Técnicas.
- d) El contratista debe otorgar todas las facilidades para que la Contraparte Técnica del Contrato pueda realizar adecuadamente su labor de fiscalización y supervisión.
- e) La Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar modificaciones en las fechas establecidas en la Carta Gantt, de acuerdo a las necesidades del servicio, las que en ningún caso importarán un cambio en las condiciones del contrato de acuerdo a las especificaciones dispuestas en las presentes Bases de la Licitación. Este hecho será comunicado anticipadamente al contratista, dentro de un plazo prudente y se dejará constancia de ello en el Libro de Novedades.
- f) El contratista deberá mantener permanentemente informada a la Contraparte Técnica del Contrato respecto del cumplimiento del programa de mantención y, para mejor entendimiento, deberá graficarlo en una Carta Gantt, la que deberá ser actualizada mes a mes; en caso contrario, no se dará la recepción conforme del servicio. Este documento deberá permanecer, en todo momento, en la Oficina de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría.
- g) Los trabajos realizados por el contratista, deberán ajustarse fielmente a las pautas e instrucciones indicadas por el fabricante de los equipos.

### **1.7 MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30%.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el correspondiente acto administrativo, en conformidad con lo regulado en el punto 2.27 de las bases administrativas.



## 1.8 PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto máximo de \$90.000.000 (noventa millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.

Dependencias y número de equipos	Presupuesto máximo disponible para mantenencias preventivas	Presupuesto máximo total
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago (5 equipos).</li> <li>2. Edificio Gloria ubicado en Calle Serrano N°89, de esta misma ciudad (1 equipo).</li> </ol>	\$50.000.000.-	\$ 90.000.000.-

El monto total del contrato se distribuirá entre los recursos destinados a mantenencias preventivas, de acuerdo a los precios de la oferta que se adjudique este proceso de licitación, y los recursos restantes se destinarán para las reparaciones, hasta completar el presupuesto máximo total antes señalado.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo disponible para las mantenencias preventivas anteriormente indicado, serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

## 2.0 BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.



## 2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

### 2.2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A o 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

### 2.2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases

administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.9, letra D., de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el punto 2.8.3 de las bases administrativas, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

### **2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo anterior, **con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal**, dado sus efectos generales.

### **2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

**Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:**

- a) **Recepción de la garantía de seriedad de la oferta:** dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 2.8.3 de las presentes bases.
- b) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:30 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



- e) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- f) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **2.6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal d) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal e) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o su(s) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni



modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

**Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las siguientes al momento del acto de apertura.

## **2.8 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en los puntos 2.8.1 y 2.8.2 de estas bases y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados.

En caso de no presentar dentro del plazo dispuesto en la letra b) del punto 2.5 de estas Bases el Anexo N° 4 "Oferta Económica Mantenciones Preventivas" y/o el Anexo N° 7 "Valores para el Servicio Eventual de Reparación", o de acompañarlos incompletos, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el Anexo N° 5 "Oferta Técnica", o no indica cumplir con los requerimientos mínimos definidos en el punto 1.4 de las bases técnicas y/o con los elementos de protección personal referidos en el punto 1.5 literal c) de las bases técnicas.

### **2.8.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

#### **a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica"**

En este Anexo deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos mínimos que se señalan en los puntos 1.4 de las bases técnicas y con los elementos de protección personal exigidos por la ACHS, de conformidad con lo señalado en el punto 1.5 literal c) de las bases técnicas.

Además, a través del Anexo N° 5, se podrá ofertar servicios adicionales complementarios a las mantenciones preventivas indicadas en las bases técnicas, lo que será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 2.16, letra c) de las bases administrativas.

#### **b) Experiencia del Oferente**

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, a contar del 1° de febrero de 2017. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

El o los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberá(n) señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y el año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de febrero de 2017. En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse el mes y año de su inicio, así como el mes y año previsto para su término. Respecto, de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse, al menos, el mes y año de inicio del mismo junto a la circunstancia de ser de duración indefinida.



En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a servicios prestados a contar del 1° de febrero de 2017, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.16, letra d), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 6**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

### **c) Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)**

Para acreditar la responsabilidad social, el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que aquéllas presten el servicio en la Subsecretaría o no), deberá adjuntar a su oferta electrónica: a) certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los sesenta (60) días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure, al menos, una persona con discapacidad, y b) una constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir en una copia del certificado emitido por la COMPIN, o bien, en una copia del certificado o credencial de discapacidad emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En el caso que el oferente presente un trabajador con discapacidad que se desempeñe fuera de Chile, podrá acreditar lo anterior acompañando: a) copia del contrato de trabajo, y b) la constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir esta última en un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

En caso que el oferente no presente dicha documentación, será evaluado con cero puntos en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.16, letra e) de estas bases.

### **d) Certificaciones vigentes:**

Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la certificación en la categoría "Mantenedores" vigente, según lo contemplado en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares; y en el reglamento del Registro Nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas. En caso contrario, la oferta será desestimada.

## **2.8.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica, a través del **Anexo N° 4 "Oferta económica mantenciones preventivas" y Anexo N° 7 "Valores por el servicio eventual de reparación"** de estas Bases, que deberán acompañarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Mediante el **Anexo N° 4** deberá indicarse claramente el valor total ofertado por los trabajos de mantención preventiva programados, con y sin impuestos, y el valor neto (sin impuestos) ofertado para las mantenciones preventivas por cada uno de los equipos singularizados en el punto 1.3 de las bases técnicas. Dichos valores deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio.



A través del **Anexo N°7**, deberá señalarse el valor de las horas hombres de los servicios de reparación para días y horarios hábiles e inhábiles, sin incluir impuestos. Las tarifas que se consignent en el Anexo N° 7, serán consideradas al momento de ser requeridos los servicios respectivos.

### 2.8.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnica y económica, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$200.000-** (doscientos mil pesos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un **plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas**. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.6 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En el evento de que la garantía de seriedad de la oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en el caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión del Mercado Financiero, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl), o podrá subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) junto con los antecedentes administrativos de la respectiva oferta.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar, en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: **"Servicio de Mantención Preventiva y Reparación de Ascensores para las Dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"**, o una redacción similar.



Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de ésta por un plazo de 90 días hábiles. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el literal b) del punto 2.5 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibile.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma,
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - i. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas bases, o
  - ii. No suscribe el contrato dentro del plazo previsto en esta Bases, o
  - iii. No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, o
  - iv. No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas bases, o
  - v. La oferta presenta información no fidedigna.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda; los oferentes que hayan obtenido el segundo y tercer mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se le informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## 2.9 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

### A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y

documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), según la naturaleza de la persona jurídica.

- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de estatuto actualizado y certificado de vigencia, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

#### **B. Persona Natural:**

- 1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- 2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-Rut según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- 3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).



### C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

### D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda.**

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

## 2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

## 2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el punto 2.5, de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.13. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por acto administrativo fundado.



Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

## **2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

En la etapa de "Acto de Apertura Electrónica", se verificará que la presentación de las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siguiente.

## **2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.15, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se indica en el punto 2.16 de las presentes bases.

## **2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.



Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.13 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.15 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a. No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b. Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c. Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## 2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio Mantenciones Preventivas	30%
b) Precio Reparaciones	15%
c) Propuesta Técnica (Servicios adicionales)	30%
d) Experiencia del proponente en servicios similares	15%
e) Condiciones de empleo (Responsabilidad social)	5%
f) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

A continuación, se presenta la pauta de evaluación, que será utilizada por la comisión evaluadora:

- a) Criterio de evaluación "Precio Mantenciones Preventivas" (30%):** se realizará dividiendo el valor total de los trabajos programados con impuestos de menor monto por el valor total de los trabajos programados con impuestos ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor total de los trabajos programados, con impuestos  $i$

$X_{\min}$  = Valor total de los trabajos programados, con impuestos de menor monto

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30)

- b) Criterio de evaluación "Precio Reparaciones" (Anexo N° 7) (15%):** se calculará considerando el promedio total entre el "Valor hora hombre días y horas hábiles, sin impuestos" y el "Valor hora hombre días y horas inhábiles, sin impuestos", de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 7. Luego, se dividirá el promedio total de la oferta de menor monto por el promedio total ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$

$H_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$A_i$  = Promedio total de la oferta  $i$

$A_{\min}$  = Promedio total de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15)

- c) Criterio de evaluación "Propuesta Técnica (Servicios adicionales)" (30%):**



Para evaluar los servicios adicionales a las mantenciones preventivas establecidas en las bases técnicas, se aplicará la siguiente tabla, según la propuesta técnica presentada por el oferente en el Anexo N° 5:

La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.4 de las Bases Técnicas e incorpora más de cinco servicios adicionales, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N° 5.	30%	Puntaje máximo 30%
La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.4 de las Bases Técnicas e incorpora entre tres y cinco servicios adicionales, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N° 5.	20%	
La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.4 de las Bases Técnicas e incorpora entre uno y dos servicios adicionales, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N° 5.	10%	
La propuesta cumple con todos los requerimientos descritos en el numeral 1.4 de las Bases Técnicas, pero no presenta servicios adicionales.	0%	

**d) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (15%):**

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2017, de acuerdo a las características del servicio de mantención de ascensores descritas en las Bases Técnicas, sujetándose a lo requerido en el punto 2.8.1, letra b) de estas bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos).

El oferente presenta 11 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	15%
El oferente presenta entre 9 y 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta entre 6 y 8 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	7%
El oferente presenta entre 1 y 5 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	5%
La información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal b) del punto 2.9.1 de las presentes bases, o el oferente no informa experiencia.	0%

**e) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)" (5%)**

Contratación de discapacitados

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá acreditar tener entre su personal, al menos, un trabajador con discapacidad, mediante la documentación referida en el literal c) del punto 2.8.1 de las bases administrativas.



El oferente cuenta con al menos un trabajador discapacitado entre su personal.	5%
El oferente no cuenta o no acredita tener al menos un trabajador discapacitado entre su personal.	0%

**f) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):**

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación Obtenida</b>
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases.	0%

## **2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio Mantenciones Preventivas".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica (Servicios Adicionales)". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Precio Reparaciones". Posteriormente, si el empate persiste será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas, a través del portal de Mercado Público, finalmente si el empate persiste, se resolverá mediante sorteo .

## **2.18 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.



La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el punto 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba o no se encuentre hábil, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20.A de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20.A "Formalización del Contrato", de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.B "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl) y/o [mmorales@mtt.gob.cl](mailto:mmorales@mtt.gob.cl), ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

## **2.20 CONTRATACIÓN**

### **2.20. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, correspondiente al presupuesto máximo indicado en el punto 1.8 de las bases técnicas, impuestos incluidos.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.20.B. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o a través de su envío al correo electrónico [mmorales@mtt.gob.cl](mailto:mmorales@mtt.gob.cl), los siguientes antecedentes, sin perjuicio de la documentación complementaria que pudiera requerir la Subsecretaría de estimarlo necesario:

### **A. Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
    - b) Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.



- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
    - a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
    - b) Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
    - a) Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
  3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 8**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**), si cuenta con trabajadores bajo su dependencia. Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

#### **C. Persona Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, lo documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.



#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Deberá acompañarse una copia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.
2. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir a éste último mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones formuladas. En el evento que el adjudicatario no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicatario los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o de rechazar la cotización u oferta, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

#### **E. Antecedentes de la Empresa**

1. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, contemplado en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la categoría "Mantenedores".
2. En el evento que el adjudicatario hubiere acreditado tener, al menos, un trabajador con discapacidad, deberá además presentar:
  - En el caso de trabajadores que se desempeñen en Chile: Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad, y certificado o credencial de discapacidad vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite la inscripción del o de los trabajador(es) en el Registro Nacional de Discapacidad.
  - En el caso de trabajadores con discapacidad que se desempeñen fuera de Chile: copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad, y constancia de discapacidad consistente en certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente, traducido al español, cuando corresponda.

#### **2.21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento) del precio total del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la



ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el servicio de Mantención Preventiva y Reparación de Ascensores para las Dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886**".

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La garantía, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

## 2.22 VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de

transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de mantener en óptimos estándares de funcionamiento las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la SEREMITT RM, y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en dichas dependencias, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo, luego, ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

### **2.23 REAJUSTABILIDAD**

El precio del servicio se reajustará una vez completados 12 meses de la vigencia del contrato, de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores a la fecha en que debe producirse el reajuste.

### **2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con las tareas definidas en las presentes bases.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.



## 2.25 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Para el caso de las mantenciones preventivas, la Subsecretaría pagará al contratista, la prestación del servicio, en cuotas mensuales y sucesivas.

En el caso de las reparaciones, la Subsecretaría pagará al contratista dicho monto, previa aceptación de la orden de compra respectiva.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En ambos casos, los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser enviadas vía archivo XML a las casillas electrónicas extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a su emisión:

DEPENDENCIAS	PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Subsecretaría de Transportes	01 Secretaría y Administración General de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, Santiago	<a href="mailto:sectransrecepción@custodium.com">sectransrecepción@custodium.com</a>
SEREMITT RM				

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- Que la orden de compra respectiva se encuentre en estado "Aceptada" por el contratista.
- Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto, con la frecuencia que corresponda al servicio prestado.
- Que, en el caso de las mantenciones preventivas, el contratista entregue el informe obligatorio a la contraparte técnica con el detalle de las mantenciones preventivas realizadas.
- Que el contratista presente semestralmente, junto a las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°

- 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.
- f) Que el contratista presente el certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores emitido por el MINVU, cada 60 días corridos.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.26 MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

Nº	Incumplimiento
1	En caso de que el contratista no entregue la carta Gantt dentro del plazo dispuesto en el punto 1.5, letra a) de las bases técnicas, se aplicará una multa de UF 25 y se otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para la entrega de dicho documento. En caso de no cumplir con el nuevo plazo que se fije para tales efectos, se aplicará una multa de UF 50, otorgándose un nuevo plazo de 5 días corridos para cumplir con la entrega de la carta Gantt. En el evento de no cumplir con el nuevo plazo, se pondrá término anticipado al contrato.
2	Si el contratista incumpliere los plazos establecidos en la carta Gantt entregada a la Contraparte Técnica del Contrato para la ejecución de los servicios de mantención preventiva, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
3	En el caso de que el contratista no proporcione EPP que, para servicios de esta naturaleza, exige la ACHS, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
4	En el evento que exista retraso en la ejecución de las reparaciones cotizadas, de conformidad a lo señalado en el punto 1.5, letra b) de las Bases Técnicas, una vez aceptada la Orden de Compra respectiva, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
5	En caso de no resolver las observaciones atinentes al trabajo cotizado y contratado en el plazo de 48 horas siguientes a su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5, letra d) de las bases técnicas, se aplicará una multa de 20 UF por evento.
6	La no prestación de las mantenciones preventivas mensuales, bimensuales y semestrales, detalladas en los puntos 1.4.1 y 1.4.2 de las bases técnicas, será sancionada con una multa de 50 UF por cada servicio mensual no realizado, 100 UF por cada servicio bimensual no realizado y 150 UF por cada servicio semestral no realizado.

### Procedimiento para hacer efectivas las multas:



En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 35% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

## **2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un **30% (treinta por ciento)**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes y/o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago modifiquen su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado el párrafo anterior.

## **2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:



- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% del precio total de la contratación.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- d) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.29 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio contratado, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.30 CESIÓN DEL CONTRATO**



El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.31 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y la SEREMITT RM y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

### **2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.



En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 3. ANEXOS

<p><b>ANEXO N° 1</b>  <b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>  <b>“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES</b>  <b>PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA</b>  <b>SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y</b>  <b>TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”</b></p>
---

Fecha: \_\_\_\_\_

#### A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>individual</b> <input type="checkbox"/> <b>conjunta</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)



de persona jurídica

<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación</b>	

\_\_\_\_\_  
 Firma de representante(s) legal(es)  
 de la Unión Temporal de Proveedores

#### B) OFERENTE PERSONA NATURAL

<b>Nombre</b>	
<b>Giro</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Página web (si tuviere)</b>	



Firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES**  
**PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Don(ña) \_\_\_\_\_,  
 RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica  
 \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, de  
 acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la  
 prestación del **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE**  
**ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”** y a  
 las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
 Firma Representante(s) Legal(es)  
 de la persona jurídica



**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES**  
**PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Don(ña) \_\_\_\_\_, propone ejecutar el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona natural



**ANEXO N° 3-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES**  
**PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
 Firma Representante(s) Legal(es)  
 de la persona jurídica

**ANEXO N° 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES**  
**PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Don(ña) \_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 de la persona natural



**ANEXO N°4**  
**OFERTA ECONÓMICA MANTENCIONES PREVENTIVAS**  
**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES**  
**PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DE LA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_

Rol Único Tributario Proponente: \_\_\_\_\_

<b>EQUIPOS</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR NETO (SIN IMPUESTOS) (VN)</b>	<b>FRECUENCIA (F)</b>	<b>VALOR TOTAL NETO (VTN)**</b>
Ascensor 1 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago	Mensual	\$	24	\$
	Bimensual	\$	48	\$
	Semestral	\$	4	\$
Ascensor 2 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago	Mensual	\$	24	\$
	Bimensual	\$	48	\$
	Semestral	\$	4	\$
Ascensor 3 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago	Mensual	\$	24	\$
	Bimensual	\$	48	\$
	Semestral	\$	4	\$
Ascensor 4 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago	Mensual	\$	24	\$
	Bimensual	\$	48	\$
	Semestral	\$	4	\$
Elevador hidráulico de plataforma Edificio Amunategui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago	Mensual	\$	24	\$
	Bimensual	\$	48	\$
	Semestral	\$	4	\$
Servicio de mantención de ascensor Edificio Gloria ubicado en Calle Serrano N°89, de la comuna y ciudad de Santiago	Mensual	\$	24	\$
	Bimensual	\$	48	\$
	Semestral	\$	4	\$
<b>VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS DE MANTENCION PREVENTIVA PROGRAMADOS, SIN IMPUESTOS (SUMA DE COLUMNA VTN)</b>				<b>\$</b>
<b>VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS DE MANTENCION PREVENTIVA PROGRAMADOS, CON IMPUESTOS *</b>				<b>\$</b>

**\* Nota: El presupuesto máximo disponible para el servicio de mantención preventiva es de \$50.000.000.- con impuestos incluidos, por lo que el valor total ofertado para los trabajos de mantención preventiva programados, con impuestos, no debe superar ese valor. En caso de superar dicho monto la oferta se rechazará, declarándose inadmisibile.**

**\*\*Nota: VALOR NETO \* FRECUENCIA = VALOR TOTAL NETO**

<b>ANEXO N° 5</b> <b>OFERTA TÉCNICA</b> <b>TAREAS A DESARROLLAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE</b> <b>TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE</b> <b>TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA</b>
---

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

**A. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO**

	Si	No
<b>Marcar con una "X" si cumple o no cumple</b>		
Cumple con las labores de mantención preventiva mensual, bimensual y semestral, señalados en el punto 1.4 de las bases técnicas.		
Cumple con las labores de reparación señaladas en el punto 1.4 de las bases técnicas.		
Cumple con las normas de seguridad exigidas por la ACHS, según lo señalado en el punto 1.5 literal c) de las bases técnicas.		

\* Nota: En el evento de que el oferente no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos descritos en este anexo, la oferta será declarada inadmisibile, de conformidad con lo señalado en el punto 2.8 de las bases de licitación.

**B. SERVICIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA SEÑALADOS EN EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES TÉCNICAS**

Descripción de servicios adicionales por dependencia:	Frecuencia (mensual, bimensual o semestral)
Servicios adicionales para SUBTRANS:	
Servicios adicionales para SEREMITT RM:	



**ANEXO N° 6**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**  
**“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS**  
**DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SECRETARÍA**  
**REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA**  
**REGIÓN METROPOLITANA”**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Duración del contrato (mes y año de inicio y término)	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	

\_\_\_\_\_  
 Firma de la contraparte técnica o representante de la institución, empresa o persona natural

**Notas:**

- 1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2017 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.8.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse el mes y año de su inicio, así como el mes y año previsto para su término. Respecto, de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse, al menos, el mes y año de inicio del mismo y que es de duración indefinida.
- (3) **No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.**
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d), del punto 2.16 de las bases de licitación.



**ANEXO N° 7**  
**VALORES PARA EL SERVICIO EVENTUAL DE REPARACIÓN**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

PROGRAMA 01	<b>Valor hora hombre días y horas hábiles, sin impuestos</b>  (De lunes a viernes, con excepción de festivos, de 08:00 a 18:00 horas)	<b>Valor hora hombre días y horas inhábiles, sin impuestos</b>  (De lunes a viernes, entre las 18:01 y las 07:59 horas, y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario)
Servicio de reparación de ascensor 1 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago		
Servicio de reparación de ascensor 2 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago		
Servicio de reparación ascensor 3 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago		
Servicio de reparación ascensor 4 Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago		
Servicio de reparación elevador hidráulico de plataforma para personas con discapacidad Edificio de calle Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago		
Servicio de reparación ascensor Edificio Gloria ubicado en Calle Serrano N° 89, de la comuna y ciudad de Santiago		



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 20....., don / doña  
 ..... , cédula de identidad  
 N°....., representante legal de  
 ....., RUT: ....., viene en declarar bajo  
 juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

	Nombre completo o razón social	RUT

.....  
 Firma representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3º. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se aprueba por este acto:

- a) Marcelo González Ponce, RUN: 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Hugo Berríos Muñoz, RUN: 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.
- c) Patricio Pacheco Tapia, RUN: 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 12º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Cristóbal Jerez Romo, RUN: 17.603.031-3, profesional a contrata, asimilado a grado 13º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuesto.



**4º. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO.  
ADMINISTRATIVO

APOLO LUIS EMILIO COBA - ENCARGADO(A) SERVICIOS GENERALES -  
SERVICIOS GENERALES

MARIBEL ANDREA MORALES - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES - UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ALFREDO ANDRÉS QUEZADA - JEFE(A) DE GABINETE SEREMI RM -  
GABINETE SEREMITT

ANGÉLICA NATALIA CASTRO - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES -  
OFICINA DE PARTES

FABIOLA ELIZABETH DÍAZ - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)

MÓNICA WITYK - JEFE(A) DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIVISION  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Para verificar la validez de este  
documento debe enviar correo  
electrónico a [verificadoc@exedoc.cl](mailto:verificadoc@exedoc.cl) y  
en el asunto indicar el código de barra  
que se muestra al final del mismo.

**E37592/2020**